



EXP.- UPGM/REC/UAI/ACD-076/2019

No. Folio: 01515019

Acuerdo de No Presentada.

COMPUTO DEL TÉRMINO QUE TIENE EL SOLICITANTE PARA CONTESTAR LA PREVENCIÓN SOLICITADA EN EL FOLIO 01515019

En la ciudad de Paraíso, Tabasco, siendo las 9:00 horas del día cinco de septiembre de 2019, el Lic. Rutilo Peralta Hernández, Jefe de la Unidad de Acceso a la Información de la Universidad Politécnica del Golfo de México, hago constar que el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para que la **C. MARTINA HERNANDEZ HERNANDEZ**, con el fin de que aclarara, completara, indicara otros elementos, corrigiera los datos proporcionados o bien precisara uno o varios requerimientos de la información solicitada en el acuerdo de prevención **UPGM/REC/UAI/ACD-076/2019**, emitido el día 21 de agosto de 2019, derivado de la solicitud **01515019**, mismo que le fue notificado vía Infomex-Tabasco, el día cinco de agosto del año citado, y que comprendió los días hábiles siguientes: **22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de agosto y los días dos, tres y cuatro de septiembre de 2019**; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.----- Conste. Doy Fe. -----

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. - PARAÍSO, TABASCO, CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Tomando en consideración que ha transcurrido el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** concedidos al solicitante, **C. MARTINA HERNANDEZ HERNANDEZ**, derivado de la solicitud con número de folio **01515019**; para que diera contestación al Acuerdo de Prevención de fecha 21 de agosto de 2019, en relación a su solicitud presentada vía sistema Infomex Tabasco el 12 de agosto de 2019, tal como se advierte del cómputo de cuenta sin que el interesado hubiera hecho uso de ese derecho, por tal motivo, con fundamento en el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, transcurrido el plazo sin desahogar la prevención, se tiene por **NO PRESENTADA** la solicitud de información, por lo que se ordena notificar al interesado para los efectos legales conducentes. -----

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 39 fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se ordena notificar al interesado por medio de la publicación del presente Acuerdo en los Estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que el medio señalado por el solicitante de la información para ser notificado es a través del sistema INFOMEX, mismo que ya no permite notificación alguna y tampoco adjuntar



EXP.- UPGM/REC/UAI/ACD-076/2019

No. Folio: 01515019

Acuerdo de No Presentada.

archivo alguno por haber concluido el ciclo o proceso destinado para la atención de la solicitud. Lo anterior para los efectos legales conducentes.-----

NOTIFÍQUESE. ----- Cúmplase. -----

Así lo acuerda, manda y firma, el Licenciado Rutilo Peralta Hernández, Jefe de la Unidad de Acceso a la Información de la Universidad Politécnica del Golfo de México, quien legalmente actúa y da fe -----

Publicado en la lista de acuerdo de su fecha----- Conste

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de fecha cinco de septiembre de 2019, dictado en el expediente relativo a la solicitud de la información identificada con el número de folio 01515019. -----

